

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 1			

CIUDAD	FUSAGASUGÁ
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
ASPECTOS LEGALES	
A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.	
1. MARCO LEGAL	
1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES	
En el artículo 2 indican como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". El artículo 311 a su vez, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes, y el municipio de Salamina, Caldas como ente territorial en aplicación del derecho público, cuenta con un presupuesto para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos en cumplimiento de los fines del Estado, que a su vez se garantizan con los contratos estatales según el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. A su vez, el artículo 288 establece que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley". Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia. Finalmente, el artículo 209 indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.	
1.2. LOS REFERENTES LEGALES	
La Ley 136 de 1994 en su Artículo 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Y demás normas que lo modifican y reglamentan. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 2			

intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio. Y actuar de conformidad con la ley 136 de 1994 con especial en observancia de los numerales 3. funciones de los Municipios modificado por el art. 6. de la Ley 1551 de 2012. Así mismo acoguéndose a los principios consagrados en los numeral 4 y 5 de Ley 136 de 1994.

Adicionalmente, la Ley 1551 de 2012, señala en su artículo 29, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que dentro de las funciones del Alcalde, se encuentra la de "promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito". Y "Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y-el delito".

Es oportuno ahora recalcar, que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", es facultad del Alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna. Cumpliendo con el principio de planeación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección.

El Municipio de Fusagasugá, en la actualidad ha identificado la necesidad de contratar bajo la modalidad de Selección por Mínima Cuantía el suministro de alojamiento, necesarios para el fortalecimiento de la fuerza pública, con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad de suministrar lo requerido para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Municipio de Fusagasugá, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y el Estatuto General de Contratación Pública.

1.3. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO

Dentro de los Principios del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO", adoptado mediante Acuerdo Municipal Nro. 100-02.01-04 del 14 de junio de 2024, desde la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, se propenderá porque la gestión pública municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público.

Estas acciones se alcanzarán mediante programas de formación, capacitación y sensibilización en temas de seguridad, convivencia ciudadana, derechos humanos, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento institucional, bajo estándares de calidad y humanización del servicio. Así mismo, se adelantará el mantenimiento, adecuación, dotación, modernización y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá relacionados con la seguridad y el orden público, con el propósito de salvaguardar la institucionalidad y garantizar la protección de los fusagasugueños.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, los municipios deberán determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, y establecerán rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos, orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la gobernabilidad en el territorio.

LINEA ESTRATEGICA	Fusagasugá florece con seguridad, convivencia y participación
COMPONENTE	Seguridad convivencia y participación ciudadana
PROGRAMA	Fusagasugá tranquila y segura.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 3			

OBJETIVO	Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.
META DE PRODUCTO	Formular e implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el cuatrienio.
INDICADOR	Número de planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) formulados e implementados.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Este mandato comporta para los miembros de la Fuerza Pública una obligación en doble sentido: de una parte, recuperar la seguridad en todo el territorio nacional, como requisito fundamental para el disfrute de los derechos a la vida e integridad física, presupuesto base para gozar de los demás. Y, de otra, asegurar que este deber se cumpla con estricto apego a la ley y respetando los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Con el fin de reforzar los mecanismos que garantizan la protección de la población dentro del respeto a los derechos humanos, el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad y la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Ambos documentos sirven de marco al compromiso de la fuerza pública con el respeto y defensa del Estado social de derecho. El respaldo del pueblo colombiano a la fuerza pública exige aún mayor responsabilidad y compromiso en la tarea de fortalecer la interiorización de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario y alcanzar estándares de excelencia en la materia. Es así como, al Gobierno de Colombia y a la Fuerza Pública les corresponde atender con máxima prioridad cualquier queja o denuncia y prestar de manera inmediata todo el apoyo que requieran las autoridades judiciales y administrativas, para que sean ellas las que esclarezcan la posible comisión de una conducta que pueda constituir violación de derechos humanos o infracción del Derecho Internacional Humanitario y sus posibles autores. Lo anterior se suma a la obligación permanente de adoptar al interior de las Fuerzas Militares y de Policía las medidas internas para evitar y prevenir que se presenten este tipo de conductas. Esta dimensión permite garantizar el apoyo logístico a entidades de la fuerza pública, a través del fondo de seguridad territorial FONSET. El Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, como ente territorial está obligado a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar los bienes o servicios, que requiera para el cumplimiento de su misión institucional, especialmente en lo que a seguridad y convivencia ciudadana se refiere. La Seguridad y Convivencia Ciudadana constituye un Servicio Público primordial que debe ser prestado en condiciones óptimas, y una de las estrategias para fortalecerla es mediante el apoyo a los miembros de la Fuerza Pública que presten el servicio en el Municipio, y con el fin de reforzar los esquemas de seguridad en algunas ocasiones la Policía Nacional, a través de las Unidades de Refuerzo o Apoyo (Aumento de más unidades de Policía - Unidades de Reacción Inmediata – Unidades Motorizadas - SIJIN – GAULA Policía, entre otros) que hacen presencia en la localidad durante varios días y a los cuales se les garantizara su debida estadía en el municipio mientras dure la actividad. Teniendo en cuenta la programación de actividades y planes previstos para la vigencia 2026, y considerando que la seguridad es el pilar fundamental del Plan de Desarrollo "FUSAGASUGÁ FLORECE", en aras de preservar el orden público y garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, con el fin de brindar mayor tranquilidad a la comunidad, se hace necesario contar con el servicio de hospedaje, lo que da lugar a la presente contratación. En este sentido, se sugiere a la Administración Municipal adelantar el proceso de contratación del servicio de alojamiento para la Fuerza Pública en general, toda vez que durante el año se presenta el apoyo y refuerzo de diferentes unidades de la Policía Nacional y demás integrantes de la Fuerza Pública en los distintos eventos organizados por el municipio, los cuales congregan a un alto número de visitantes y requieren acompañamiento adicional para garantizar el orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, especialmente en el desarrollo de actividades culturales y religiosas, entre otras.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 4			

Por tal motivo, la administración Municipal requiere de la contratación de hospedaje, con destino al personal de la Fuerza Pública –(Presencia de unidades tanto de Policía como sus especialidades - Unidades de Reacción Inmediata – Unidades Motorizadas - SIJIN – GAULA Policía, entre otros), que hacen presencia en el Municipio, siendo determinante este suministro porque constituye un factor de apoyo para los miembros de la Fuerza Pública que luchan por contrarrestar el accionar delictivo en la población, y teniendo en cuenta, además, la existencia de un rubro especial dentro del presupuesto para atender los gastos de esta naturaleza. Por lo planteado anteriormente se hace necesario adelantar por parte del Municipio el proceso de contratación de mínima cuantía.

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta en:

PRIMERO: Que es un deber Constitucional y Legal del Municipio a través de sus autoridades municipales dar cumplimiento a la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Ley 1801 de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

SEGUNDO: Que el Municipio de Fusagasugá, como ente territorial está obligado a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar los bienes o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo “FUSAGASUGA FLORECE”. La Seguridad y Convivencia Ciudadana constituye un Servicio Público primordial que debe ser prestado en condiciones óptimas, y una de las estrategias para fortalecerla es mediante el apoyo a los miembros de la Fuerza Pública que presten el servicio en el Municipio, y con el fin de reforzar los esquemas de seguridad en algunas ocasiones la Policía Nacional, a través de las Unidades de Refuerzo o Apoyo (Aumento de más unidades de Policía - Unidades de Reacción Inmediata – Unidades Motorizadas - SIJIN – GAULA Policía, entre otros) que hacen presencia en la localidad.

TERCERO: Que el Plan de Desarrollo “FUSAGASUGA FLORECE” promueve acciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para la fuerza pública, por lo que se hace necesario entregar el suministro a través de insumos que contribuyan a la ejecución de actividades que faciliten la seguridad y convivencia ciudadana entre las entidades, instituciones y la comunidad en general para generar confianza y mecanismos en la preservación del orden público, entre los organismos de seguridad y los habitantes, buscando con ello reducir impactos negativos en violencia y otros riesgos contrarios a la convivencia, la cual busca la prevención de delitos y así crear una cultura de convivencia y participación ciudadana.

Todo esto enmarcado en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal y articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tiene como objeto mejorar las condiciones de seguridad mediante el liderazgo, la planeación e implementación y seguimiento del proyecto de seguridad Integral para el Municipio en coordinación con la fuerza pública.

CUARTO: Que el Municipio de Fusagasugá, no cuenta con los medios logísticos para suministrar alojamiento en los casos cuando se desplazan funcionarios, especialidades de la Policía Nacional, grupos o comandos de la fuerza pública que no están acantonados en el municipio.

QUINTO: Que para el desarrollo del proyecto se tienen contempladas las siguientes actividades: Hacer presencia en todo el territorio del municipio reforzando la seguridad con unidades que se asignan para el apoyo por parte de la Fuerza Pública, realización de actividades de atención al desarrollo de festividades y eventos coordinados entre el Municipio De Fusagasugá y la fuerza pública tendientes a propiciar espacios para la creación de la cultura ciudadana, campañas y actividades de sensibilización a la comunidad en materia de convivencia ciudadana; es por ello que se ha identificado la necesidad de contar con el suministro de alojamiento, para la los organismos de seguridad, durante los operativos que se requiera realizar en el municipio, cuya durabilidad resulta indefinidas por las circunstancias e intervenciones especiales que se vayan requiriendo; lo anterior con la finalidad de procurar el funcionamiento continuo de la fuerza pública, a fin de prevenir acciones delictivas, promover planes, programas y proyectos de interés comunitarios; entre ellos los de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 5	Aprobó: Comité técnico de calidad		

En este sentido, se estableció el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el municipio de Fusagasugá, el cual tiene como finalidad generar sinergia con las autoridades político administrativas y actores de participación comunitaria, con el propósito de desarrollar acciones que permitan disminuir la tasa de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, buscando favorecer entornos seguros, en paz y convivencia armónica de la comunidad, mediante el fortalecimiento institucional a los organismos de seguridad, justicia y convivencia.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene los siguientes objetivos y priorización de delitos que requieren su ejecución y seguimiento, así:

- Desarrollar acciones que permitan la disminución en la tasa de delitos, mediante la respuesta oportuna, judicialización y prevención de estas afectaciones a la seguridad y convivencia ciudadana.
- Fortalecer los organismos seguridad, justicia y convivencia, con la dotación de medios logísticos, de movilidad, tecnología, comunicaciones, infraestructura y demás medios que permitan mejorar la efectividad y respuesta institucional a los fenómenos delictivos y de convivencia.
- Implementar estrategias, campañas que permitan prevenir la violencia intrafamiliar, sexual y de género.
- Generar las condiciones necesarias para la implementación y aplicabilidad del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante la difusión, prevención y gestión administrativa.
- Implementar programas de autocuidado, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, denuncias y gestión comunitaria para la seguridad y convivencia ciudadana.

En razón a la colaboración armónica de las entidades estatales, el municipio de Fusagasugá requiere brindar apoyo logístico mediante el suministro de alojamiento a los miembros de los organismos de seguridad del estado, que presten apoyo en el municipio al despliegue operativo y preventivo, por medio de las acciones establecidas en los planes y programas antes mencionados, en pro de mejorar y garantizar las condiciones necesarias de seguridad y convivencia a los habitantes del municipio de Fusagasugá.

Igualmente se requiere alojamiento para los integrantes de la fuerza pública que llegan al municipio a apoyar los diferentes eventos y planes en materia de seguridad (Consejos de Seguridad, Comité de Orden Público), mesa técnica de seguridad, espacios donde se desarrollan las estrategias, se analizan indicadores y se revisan los planes establecidos ajustando las acciones buscando mejorar los resultados propuestos para mejorar la convivencia y seguridad en el municipio de Fusagasugá.

Teniendo entonces, en cuenta, las necesidades planteadas anteriormente, se requiere contratar la prestación de servicios de suministro de alojamiento para el descanso de los miembros de la fuerza pública que presten apoyo en la seguridad del Municipio de Fusagasugá, persona natural o jurídica que debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que haga efectivo el servicio y que cumplan con las debidas exigencias del mercado actual.

Igualmente, y dado el notorio aumento demográfico de la población en nuestro territorio colombiano, del que nuestro municipio no es la excepción, por la desbordada migración de nacionales vecinos que se ha presenciado últimamente, se han aumentado los hechos delincuenciales en esta municipalidad, por lo que la Policía Nacional se ha visto en la obligación de intensificar los operativos y actividades de orden y seguridad nacional, acciones que se trasladan igualmente al escenario municipal. De otro lado, la fuerza pública debe estar preparada para los desafíos prioritarios de la seguridad ciudadana como lo son:

- Delincuencia organizada
- Delincuencia común
- Violencia intrafamiliar
- Otras formas de violencia (conflictividad social)
- Prevención y gestión de conflictos
- Prevención de la violencia en jóvenes
- Prevención de la violencia intrafamiliar
- Prevención de violencia sexual

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 6			

- Prevención en el espacio público y habitad
- Prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol, drogas y porte de armas
- Fortalecer y promover la cultura ciudadana

Se debe considerar que el Municipio de Fusagasugá presta servicios en el casco urbano y rural, la cual presta sus servicios policiales de seguridad y protección a la comunidad, haciendo continuos patrullajes y brindando servicios de vigilancia con las unidades de la estación de policía, con el fin de garantizar la tranquilidad y convivencia pacífica de todos los habitantes de este municipio.

En este sentido, es pertinente recordar en nuestro municipio se presentan algunos fenómenos que aumentan el nivel de complejidad en cuanto a seguridad, convivencia y orden público, en escenarios (actuales y potenciales) de criminalidad y vandalismo local asociada a fenómenos urbanos (población desplazada y población reincorporada); la aparición de nuevas tipologías de delincuencia y violencia; hurtos en sus diferentes modalidades y delitos contra la libertad y la sexualidad; el incremento del expendio, distribución y consumo de psicotrópicos; las problemáticas juveniles como el pandillismo representada en grupos de jóvenes asociados a grupos de determinados equipos de fútbol, entre otros.

Que los recursos del FONSET una vez aprobados por el Comité de Orden Público de municipio de Fusagasugá, pueden ser destinados a garantizar el apoyo necesario para que la Fuerza pública, Organismos de Seguridad y de Investigación cuenten con los insumos esenciales para el desarrollo de sus actividades que permitan presencia institucional, labores de prevención y reacción frente a las conductas que afectan la seguridad de los Fusagasugueños.

Que el Comité de Orden Público en sesión de fecha 13 de enero de 2026, autorizó los recursos para contratar el suministro de hospedaje como a apoyo a las actividades de la fuerza pública, según acta No.01.

De conformidad a lo anteriormente descrito y a fin de garantizar la seguridad de la población Fusagasugeña, la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia adelanta el presente estudio previo en el cual se señala y manifiesta la imperiosa necesidad de realizar un contrato de alojamiento para garantizar el apoyo a la fuerza pública que presta su servicio en el Municipio.

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, es necesario realizar dicha contratación con la cual se pretende obtener el suministro de alojamiento para la fuerza pública que brinde apoyo en el municipio de Fusagasugá, en las diferentes actividades o intervenciones que se lleven a cabo en pro de garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia en el territorio.

El servicio de alojamiento destinado al personal de la Fuerza Pública que, en cumplimiento de sus funciones, deba permanecer temporalmente en el municipio de Fusagasugá, resulta necesario considerar no solamente las condiciones de capacidad, habitabilidad y prestación del servicio ofrecido por el establecimiento, sino también aquellos factores asociados a la seguridad, movilidad y respuesta operacional que puedan contribuir a la adecuada protección del personal y de los bienes institucionales.

En este sentido, resulta relevante que el establecimiento de alojamiento seleccionado se encuentre ubicado en un sector con proximidad a instalaciones de la Policía Nacional y a instalaciones militares o cantones militares, toda vez que dicha condición constituye un factor favorable desde el punto de vista de la seguridad del personal que eventualmente se encuentre hospedado, dentro de un rango no mayor a 350 metros de alguna de estas instalaciones.

La cercanía a instalaciones de la Fuerza Pública puede facilitar la articulación y comunicación ante eventuales situaciones de seguridad, así como contribuir a una capacidad de respuesta más oportuna frente a circunstancias que puedan afectar la integridad de los funcionarios durante su permanencia en el municipio. Este factor adquiere especial importancia cuando se trata de personal que se encuentra temporalmente en el territorio en desarrollo de actividades operativas, de apoyo, prevención, seguridad o atención de situaciones especiales.

De igual manera, la ubicación del establecimiento puede representar una ventaja desde el punto de vista de la seguridad y custodia de los vehículos institucionales utilizados por el personal hospedado.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 7			

La proximidad a instalaciones policiales o militares permite evaluar alternativas para que, cuando las condiciones operativas y las disposiciones de la institución lo permitan, dichos vehículos puedan permanecer en lugares institucionales o sectores con mayores condiciones de seguridad, reduciendo su exposición a posibles riesgos de hurto, vandalismo, daños o utilización no autorizada.

Adicionalmente, la ubicación cercana a instalaciones de la Fuerza Pública favorece la optimización de los desplazamientos del personal, facilita la coordinación operacional y puede reducir los tiempos de traslado entre el lugar de alojamiento y las instalaciones desde las cuales se desarrollan las actividades institucionales.

Por lo anterior, dentro del análisis de las condiciones requeridas para la prestación del servicio de alojamiento, la ubicación del establecimiento y su proximidad a instalaciones de la Policía Nacional y/o militares podrá ser considerada como un factor relevante de carácter técnico, operativo y de seguridad.

2.1. CONCLUSIÓN:

Por lo que se hace necesario, oportuno y pertinente para el Municipio de Fusagasugá, contratar con persona natural y/o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual; lo anterior conforme a la recomendación dada por el comité de contratación en sesión adelantada el día 10 de agosto de 2026, según Acta No. 32.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.2. OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA. Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 , lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más , los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026 .
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.247.867) , incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 8			

	Actas parciales conforme a las cantidades ejecutadas y los valores unitarios adjudicados para cada modalidad de ocupación, efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. Para su elaboración, se requerirá la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento de los pagos a la seguridad social (salud y pensión) y demás soportes aplicables. El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. • Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. • Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor. El último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y/o liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO PRIMERO: <i>El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</i> PARÁGRAFO SEGUNDO: <i>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten</i>
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 9			

	de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.																			
3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA, SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10) Y las demás establecidas por la ley.																			
3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA) Para realizar la contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ se debe cumplir con los siguientes ítems y especificaciones técnicas que conforman el presupuesto oficial:																				
<table><tr><th>ITEM</th><th>ACOMODACIÓN</th><th>INCLUYE</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">1 Persona</td><td>1 Cama Doble</td><td rowspan="2">340</td></tr><tr><td>1 Cama Sencilla</td></tr><tr><td rowspan="3">2</td><td rowspan="3">2 personas</td><td>1 Cama Doble</td><td rowspan="3">101</td></tr><tr><td>1 Cama Sencilla</td></tr><tr><td>2 Camas Sencillas</td></tr><tr><td>3</td><td>3 Personas</td><td>1 Cama Doble</td><td>15</td></tr></table>	ITEM	ACOMODACIÓN	INCLUYE	CANTIDAD	1	1 Persona	1 Cama Doble	340	1 Cama Sencilla	2	2 personas	1 Cama Doble	101	1 Cama Sencilla	2 Camas Sencillas	3	3 Personas	1 Cama Doble	15	
ITEM	ACOMODACIÓN	INCLUYE	CANTIDAD																	
1	1 Persona	1 Cama Doble	340																	
		1 Cama Sencilla																		
2	2 personas	1 Cama Doble	101																	
		1 Cama Sencilla																		
		2 Camas Sencillas																		
3	3 Personas	1 Cama Doble	15																	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 10			

		2 Camas Sencillas	
		3 Camas Sencillas	
4	4 Personas	1 Cama Doble	10
		3 Camas Sencillas	
		4 Camas Sencillas	

NOTA 1: Deberá atender y alojar oportunamente a los miembros de la fuerza pública cuando sea requerido por parte del Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Fusagasugá.

NOTA 2: Deberá brindar alojamiento en perfectas condiciones de orden y aseo, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en la siguiente ficha técnica.

Alcance del Servicio: El establecimiento de alojamiento seleccionado se encuentre ubicado en un sector con proximidad a instalaciones de la Policía Nacional y a instalaciones militares o cantones militares, toda vez que dicha condición constituye un factor favorable desde el punto de vista de la seguridad del personal que eventualmente se encuentre hospedado, dentro de un rango no mayor a 350 metros de alguna de estas instalaciones.

La cercanía a instalaciones de la Fuerza Pública puede facilitar la articulación y comunicación ante eventuales situaciones de seguridad, así como contribuir a una capacidad de respuesta más oportuna frente a circunstancias que puedan afectar la integridad de los funcionarios durante su permanencia en el municipio. Este factor adquiere especial importancia cuando se trata de personal que se encuentra temporalmente en el territorio en desarrollo de actividades operativas, de apoyo, prevención, seguridad o atención de situaciones especiales.

De igual manera, la ubicación del establecimiento puede representar una ventaja desde el punto de vista de la seguridad y custodia de los vehículos institucionales utilizados por el personal hospedado.

La proximidad a instalaciones policiales o militares permite evaluar alternativas para que, cuando las condiciones operativas y las disposiciones de la institución lo permitan, dichos vehículos puedan permanecer en lugares institucionales o sectores con mayores condiciones de seguridad, reduciendo su exposición a posibles riesgos de hurto, vandalismo, daños o utilización no autorizada.

Adicionalmente, la ubicación cercana a instalaciones de la Fuerza Pública favorece la optimización de los desplazamientos del personal, facilita la coordinación operacional y puede reducir los tiempos de traslado entre el lugar de alojamiento y las instalaciones desde las cuales se desarrollan las actividades institucionales.

Por lo anterior, dentro del análisis de las condiciones requeridas para la prestación del servicio de alojamiento, la ubicación del establecimiento y su proximidad a instalaciones de la Policía **Nacional y/o militares podrá ser considerada como un factor relevante de carácter técnico, operativo y de seguridad.**

El contratista deberá prestar el servicio de alojamiento en establecimiento formalmente constituido, ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá, en condiciones óptimas de funcionamiento, durante el tiempo establecido en el contrato.

El servicio podrá requerirse de manera continua o por periodos específicos, según necesidades operativas.

Especificaciones Técnicas Mínimas: El contratista deberá garantizar como mínimo:

Infraestructura y Habitaciones

- Habitaciones individuales, dobles o múltiples, según requerimiento.
- Camas en buen estado, con colchones firmes y confortables.
- Ropa de cama limpia (sábanas, fundas y cobijas) con cambio mínimo una (1) vez por semana o cuando se requiera.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 11			

- Ventilación natural o artificial adecuada.
- Iluminación suficiente.
- Baño privado o compartido en condiciones higiénico-sanitarias óptimas.
- Suministro permanente de agua potable.
- Servicio de energía eléctrica continua.

Servicios Incluidos

- Servicio de aseo diario en habitaciones y zonas comunes.
- Acceso a internet inalámbrico (WiFi).
- Recepción o sistema de control de ingreso las 24 horas.
- Servicio de lavandería (si aplica o según requerimiento).

Seguridad

- Instalaciones seguras y en buen estado estructural.
- Sistema de cámaras de vigilancia en zonas comunes.
- Extintores y señalización de rutas de evacuación.
- Cumplimiento de normas de seguridad y gestión del riesgo.

Ubicación

- Estar ubicado dentro del casco urbano del municipio de Fusagasugá.
- Fácil acceso a vías principales.
- Cercanía a estaciones de policía, batallones u otros puntos estratégicos (de ser posible).

NOTA 3: El presente proceso contractual se realizará de manera directa con el establecimiento de alojamiento seleccionado, debidamente habilitado y registrado ante las autoridades competentes.

En consecuencia, no se permitirá la subcontratación, intermediación ni tercerización del servicio, ni la cesión total o parcial del contrato sin autorización expresa y escrita del Municipio de Fusagasugá.

El contratista deberá prestar el servicio con su propia infraestructura, personal y capacidad operativa, asumiendo de manera directa todas las obligaciones legales, laborales, fiscales y contractuales derivadas del mismo.

3.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Productos
90111501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 12			

	2. Atender y alojar oportunamente a los miembros de la fuerza pública cuando sea requerido por parte de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia. 3. Contar con el servicio en instalaciones e infraestructura adecuadas, debidamente dotado con las condiciones de higiene, salubridad, calidad, presentación, asepsia, cantidad, horario y sitios señalados por el supervisor. 4. Prestar el servicio de alojamiento previa solicitud y visto bueno del Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia como supervisor del presente proceso de selección. 5. El contratista debe disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6. Presentar informe final del servicio entregado con soportes debidos y exigidos por el Municipio. 7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 10. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato. 11. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. 12. Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades. 13. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 14. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. 15. Prestar el servicio de alojamiento, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en la ficha técnica. 16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 16. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 13			

	6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
3.12. INFORMES Y/O PRODUCTOS	El Contratista se compromete a presentar mensualmente al Supervisor del contrato el informe de actividades con los respectivos soportes para su aprobación. Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados. Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes. El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II.
3.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 14			

	de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
El Municipio de Fusagasugá adelantará el presente proceso de contratación mediante a modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es especial, el contenido del numeral 4. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la alcaldía municipal del Fusagasugá, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es MÍNIMA CUANTÍA.	
4.1. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES	
El artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al proceso de Selección de Mínima Cuantía. En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección puede limitarse a Mipyme siempre que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos: Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:	
1. Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.	
Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
	Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
	Página: 1 de 15		

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPyms colombianas.

Nota 4: Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a **MIPYMES MUNICIPALES**.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (...) en su párrafo único establece: **PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector, tendiente a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar, desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y el análisis de riesgo.; el análisis del sector debe cubrir tres áreas las cuales son análisis de aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda el cual se desarrolla en los siguientes términos: **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, servicio de alojamiento para la fuerza pública del municipio de Fusagasugá, adelantó estudio de mercado para establecer el valor estimado del contrato, por tal se solicitaron cotizaciones en el mes de **febrero** de 2025, se solicitaron y obtuvieron cotizaciones de manera directa, mediante visita presencial a establecimientos de alojamiento ubicados en el municipio, dejando constancia física de las propuestas recibidas, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas.

NOMBRE	FECHA	IDENTIFICACION
LUXURY COLOMBIAN HOTELS OCEAN	AGOSTO 2026	Nit. 901.819.739-9
HOTEL PARQUE ZABAL	AGOSTO 2026	Nit. 20568538-1
HOTEL SINAI	AGOSTO 2026	Nit. 851.193.591-0

La variable utilizada para estimar el valor presente proceso de contratación, se estableció mediante el promedio de las cotizaciones solicitadas y allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta tiempo, las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 16			

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.247.867)**, Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Monto que será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

La propuesta que sobrepase el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

El presupuesto oficial estimado se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	1 Cama Doble	1 persona	340	\$84.481,6667	\$16.051,6667	\$100.533,3333	\$34.181.333
2	1 Cama Doble	2 personas	101	\$117.255,0000	\$22.278,3333	\$139.533,3333	\$14.092.867
	1 Cama Sencilla						
	2 Camas Sencillas						
3	1 Cama Doble	3 personas	15	\$178.487,3333	\$33.912,6667	\$212.400,0000	\$3.186.000
	2 Camas Sencillas						
	3 Camas Sencillas						
4	1 Cama Doble	4 personas	10	\$234.257,6667	\$44.509,0000	\$278.766,6667	\$2.787.667
	3 Camas Sencillas						
	4 Camas Sencillas						
TOTAL							\$ 54.247.867

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 1: EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES LA SUMA DE **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.247.867)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO).

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%.

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN

NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR DOS DECIMALES

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 17			

Origen de los recursos

INVERSION				
DEPENDENCIA		RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA
3.0.0 Secretaria de Gobierno		2.3.2.02.02.008	45	4501057
META	FUENTE DE FINANCIACION	CPC	BPIN	VALOR
063	1.3 3.1.00	85521	2024252900081	\$54.247.867

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR
80131504 90111501	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.247.867).

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).

En la presente modalidad de Mínima Cuantía la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.

La entidad a través del Comité evaluador realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

Nota: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por la entidad, en la respectiva invitación pública, en caso que se verifique por parte de la Entidad que la propuesta ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalando para ello un término perentorio, en un (1) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 18			

que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

8.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El proponente, para ser considerado habilitado, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación de oferta económica	Habilitante
Verificación Técnica- Experiencia	Habilitante

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

8.1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el proceso de selección y para contratar con la Entidad.

8.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil , con fecha de expedición no mayor a 60 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión. Si está obligado a firmar el certificado de antecedentes del respectivo órgano, deberá estar debidamente firmado.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios , que le impidan contratar con el estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá tener antecedentes fiscales , que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente no deberá tener antecedentes judiciales , que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente colombiano.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 19			

	Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . La actividad Comercial debe estar corresponder al Objeto a contratar.
9	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
10	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.
11	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciada y firmada por el proponente.
12	Anexo: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
8.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
Nº	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de calendario de antelación a la presentación de la propuesta.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con el estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes fiscales que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad	

4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El representante legal <u>no deberá tener antecedentes judiciales</u> que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante legal <u>no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	<u>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</u> del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario <u>RUT</u> . La actividad Comercial debe corresponder al Objeto a contratar.
8	<u>Anexo: Certificado de pago y cumplimiento</u> de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en <u>salud, pensiones y parafiscales</u> (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional</u>. Este requisito se exigirá a cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
9	<u>Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:</u> Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo 1.
10	<u>Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta,</u> debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal.
11	<u>Anexo: Compromiso Anticorrupción,</u> debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal.
12	<u>Autorización al representante legal:</u> De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva si a ello hubiere lugar.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 21			

13	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/). La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
8.1.4. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	DOCUMENTO
1	Anexo: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: - Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. - El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. - Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. - Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.
8.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	
La evaluación consistirá en verificar los requisitos técnicos. La presentación y aceptación de estos requisitos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar. El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:	
REQUISITOS TECNICOS	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 22	Aprobó: Comité técnico de calidad		

1	Experiencia	El proponente o los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados expedidos por la Entidad Contratante, mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) cuyos objetos alcance u obligaciones sea igual o similar al de la presente contratación, que sean terminados y liquidados, los cuales individual o sumados sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato No. 02), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las alguna de las siguientes actividades: Servicios de alojamiento o atención al cliente. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Para el presente proceso de selección no es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • * Razón social de la empresa o entidad contratante • * Nombre del Contratista • * Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • * Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • * Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • * Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. NOTA 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada. NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:
---	-------------	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 23			

	1.) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que la el Municipio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6.) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. 8.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). NOTA: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = VK / SMft$; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 24			

		ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.
2	Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos.	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.
3	Registro Nacional de Turismo (RNT)	El proponente deberá allegar la certificación de inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo (RNT) , conforme lo exige la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), modificada por la Ley 1101 de 2006 , y reglamentada por el Decreto 229 de 2017 , normas que regulan el ejercicio de la actividad hotelera en Colombia.
4	Anexo formato propuesta económica	El proponente deberá prestar el servicio objeto del presente proceso con las características que son descritas en el ANEXO. - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA No. 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. NOTA ACLARATORIA No. 02: Los valores de la oferta económica y/o Valor Total, no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

8.5.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinado el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios constituye un anexo aparte, por ende, debe diligenciarse.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, el municipio de Fusagasugá lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 25			

7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica)
13. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto por el municipio de Fusagasugá lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

8.6. REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO Y ORAGNIZACIONAL.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Es necesario aclarar que el presente proceso **NO REQUIERE QUE SE DETERMINE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la mínima cuantía. Tampoco requiere o será necesario el RUP para demostrar requisitos habilitantes en el presente proceso.

8.7 REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERA

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia El Municipio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 26			

residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

4. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.

5. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen: **a. Balance General b. Estado de Resultados.** Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. 6. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

A. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 27			

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

B. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: **"DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS"**, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

8.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: *"Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 28			

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Fusagasugá deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

FACTORES DE DESEMPATE	
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021	
FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 29	Aprobó: Comité técnico de calidad		

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera
---	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 30			

	previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 31			

	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 32			

	en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 33			

	proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 34			

	7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 35			

	pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo <u>2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015</u>. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 36			

	10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 37	Aprobó: Comité técnico de calidad	

puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 3. El Municipio garantizará la aplicación de los anteriores criterios de desempate y en caso de incongruencia ente el Ordenamiento Jurídico y el medio de acreditación indicado en el cuadro anterior, primarán las reglas contenidas en la Ley, los Decretos y demás reglamentaciones a que haya lugar.

NOTA: las demás reglas sobre el procedimiento de selección se encuentran establecidas en la invitación publica – documento que hace parte integral del presente proceso y estudio previo.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia establece en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

9.1. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 38			

En este sentido se anexa la tabla de los riesgos previsible por el contratista y el contratante. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)

D. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Ejecución del Contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Ejecución del Contrato

De acuerdo con el análisis del sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la alcaldía municipal de Fusagasugá las siguientes garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

De cumplimiento cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y efectuar la actualización a la fecha de suscripción del acta de inicio (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de 2015).

De Responsabilidad Civil Extracontractual, El CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT No. 890680008-4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT No. 890680008-4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor de MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del Municipio de Fusagasugá.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-18319 Id: 617353 Folios: 34 Fecha: 31-08-2026 10:53:51 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 39			

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Nota. En la invitación publica se encuentra información relevante sobre aspectos complementarios a la presente contratación. La Invitación Publica hace parte integral del presente proceso y estudio previo.

11. OTRAS CONDICIONES DE CONTRATO

NOTA. EN LA INVITACIÓN PUBLICA SE ENCUENTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE ASPECTOS COMPLEMENTARIOS A LA PRESENTE CONTRATACIÓN. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA INVITACIÓN PUBLICA HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO Y ESTUDIO PREVIO.

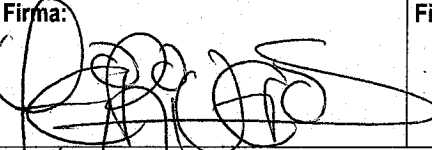
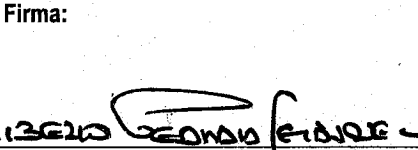
12. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, **encontrando que el objeto a contratar NO se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.**

ANEXOS TÉCNICOS

- 1. Análisis del sector
- 2. Matriz de riesgos
- 3. Carta de aceptación de requisitos técnicos
- 4. Experiencia del Proponente
- 5. Oferta Económica

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO
YEIMY GRACIELA RIVEROS CRUZ Profesional Contratista CPSP 2026-0018	LUIS HERNÁNDEZ ALDANA Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana	GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ Secretario de Gabinete Y Buen Gobierno.
Firma: 	Firma: 	Firma: 

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: 2026/Contratación/Suministro Alojamiento
Proyectó: Yeimy Graciela Riveros Cruz – CPSP 2026-0018
Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana – Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Revisó: Pilar Alejandra Barrera Puerto - Profesional Universitario (E)- Dirección de Contratación
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez – Directora de Contratación

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTE APOYO Y RESERVO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ESCOBARDO																	
N	Clase	Fuente	Rango	Tipos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Acciones de mitigar	Transmisión/ Control y/o Implementación	Probabilidad (Residual)	Impacto (Residual)	Valoración (Residual)	Estrategia Residual	Afecta la ejecución del contrato
1	Operativo	Contratista	Ejecución	Logístico	No disponibilidad de las habitaciones requeridas para el alojamiento del personal de la Fuerza Pública.	Imposibilidad de alojar oportunamente al personal de apoyo y refuerzo, afectando las actividades de seguridad, orden público y convivencia ciudadana.	Media	Alta	Alta	Crítico	Contratista	Verificación previa de capacidad de habitaciones, disponibilidad de habitaciones. Confirmación y seguimiento permanente de las reservas.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
2	Operativo	Contratista	Ejecución	Calidad	Prestación del servicio de alojamiento en condiciones inferiores a las requeridas o pactadas contractualmente.	Inconformidad de los usuarios, afectación del prestigio y bienestar del personal y posible incumplimiento contractual.	Media	Alta	Alta	Crítico	Contratista	Verificación de las condiciones de habitaciones, asco, baños, camas, mobiliario, iluminación y ventilación. Supervisión y control a satisfacción.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
3	Operativo	Contratista	Ejecución	Logístico	Errores en la asignación de habitaciones, subocupación o falta de coordinación en el ingreso y salida de los huéspedes.	Afectación de la comodidad, privacidad y descanso del personal alojado y dificultades en la prestación del servicio.	Media	Medio	Medio	Significativo	Contratista	Elaboración y actualización de listados de huéspedes autorizados. Asignación adecuada de habitaciones y comunicación permanente.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
4	Externo	Entidad	Ejecución	Operativo	Variedad imprevisible en el número de integrantes de la fuerza pública que requieren alojamiento por cambios en las necesidades de seguridad y orden público.	Insuficiencia de cupos disponibles o necesidad de gestionar alojamiento adicional de manera inmediata.	Medio	Alta	Alta	Crítico	Entidad / Contratista	Confirmación oportuna de disponibilidad y coordinación para modificaciones de alojamientos.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
5	Operativo	Contratista	Ejecución	Seguridad	Hurto, pérdida o daño de elementos personales del personal alojado.	Pérdidas económicas, reclamaciones, afectación de la confianza y posibles responsabilidades contractuales.	Baja	Alta	Medio	Significativo	Contratista	Control de acceso, registro de huéspedes, medidas de seguridad, cuidado de elementos cuando adquire y atención inmediata de emergencias.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
6	Operativo	Contratista	Ejecución	Seguridad Industrial	Accidentes e incidentes dentro de las instalaciones, uso como cuarteles, incendios, fallas eléctricas u otras emergencias.	Lesiones al personal alojado, interrupción del servicio y posibles responsabilidades legales y contractuales.	Baja	Alta	Medio	Significativo	Contratista	Mantenimiento de instalaciones, señalización, rutas de evacuación, equipos contra incendio, protocolos de emergencia y medidas de seguridad.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
7	Externo	Fuerza Mayor	Ejecución	Eventos Naturales	Fenómenos naturales, emergencias o situaciones externas que afecten la disponibilidad o funcionamiento del establecimiento.	Suspensión temporal o interrupción del servicio y necesidad de trasladar al personal a otro alojamiento.	Baja	Medio	Baja	Moderado	Compartido	Implementación de plan de contingencia, identificación de alternativas de alojamiento y coordinación inmediata con la entidad.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
8	Externo	Terceros	Ejecución	Servicios Públicos	Interrupción de servicios públicos esenciales como agua, energía eléctrica, saneamiento o conectividad.	Afectación de las condiciones mínimas de alojamiento e interrupción temporal del servicio.	Medio	Medio	Medio	Significativo	Contratista	Mantenimiento preventivo, sistemas de respaldo cuando sean necesarios y atención inmediata de fallas.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
9	Financiero	Contratista	Ejecución	Económico	Incremento de los costos de operación del establecimiento durante la ejecución del contrato.	Disminución de la rentabilidad del contrato y riesgo de afectación en la continuidad o calidad del servicio.	Medio	Medio	Medio	Moderado	Contratista	Planeación financiera, análisis de costos y administración adecuada de los recursos necesarios para garantizar la prestación del servicio.	1	2	2	Riesgo Bajo	No
10	Legal	Contratista	Ejecución	Contractual	Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación del servicio de alojamiento.	Aplicación de multas o sanciones, reclamaciones, afectación de la operación y posible terminación del contrato.	Medio	Alta	Alta	Crítico	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor, verificación de obligaciones, soporte del servicio y requerimientos oportunos frente a protocolos de contingencia.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
11	Seguridad	Contratista	Ejecución	Información	Divulgación no autorizada de información sobre identidad, ubicación, horarios, habitaciones o movimientos del personal de la Fuerza Pública alojado.	Exposición del personal a riesgos de seguridad, afectación de operaciones y posibles responsabilidades legales.	Baja	Alta	Medio	Significativo	Contratista	Procedimientos de acceso restringido a listados, manejo restringido de información y entrega de datos únicamente a personal autorizado.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI
12	Operativo	Contratista	Ejecución	Atención al usuario	Débil atención al personal alojado o incumplimiento de los horarios y condiciones de ingreso, salida y atención en los establecimientos.	Insatisfacción, afectación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Medio	Medio	Medio	Significativo	Contratista	Designación de personal responsable de la atención, protocolos de ingreso y salida y canales para reportar y solucionar incidencias.	1	2	2	Riesgo Bajo	SI



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO 1.

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

FUSAGASUGA. _____ de _____ 2026

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
Ciudad

Cordial saludo,

El suscrito, [nombre del representante legal] identificado con [tipo de documento] No. [número de documento] de [lugar de expedición], obrando en calidad de Representante Legal de [nombre de la compañía que representa], identificada con NIT [NIT], de manera atenta me permito manifestar que daré cumplimiento a las especificaciones descritas en el anexo técnico que hace parte integral del estudio de mercado, así como de los requisitos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública del proceso que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Atentamente,

[Firma del Representante Legal]

Nombre del Representante Legal: _____

CC. No. _____ Expedida en _____

Nombre de la empresa que representa: _____

NIT _____



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO No. 4 - FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

[ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EXCEL Y PDF DEBIDAMENTE FIRMADO]

PROCESO	MINIMA CUANTÍA									
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ									
PROPONENTE	[DILIGENCIAR NOMBRE DEL PROPONENTE]									
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)										
	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	No DEL CONTRATO	UBICACIÓN DEL CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO (es igual al valor obtenido de multiplicar el "VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV" por el valor del salario mínimo actual (\$1.423.500))
1										
2										
3										

Firma del proponente

Nombre del proponente

Documento de Identidad No.

Actúa en Representación de

Empresa identificada con NIT

Dirección

Teléfono

Email

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

ANEXO No. 07 - OFERTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

Bajo la gravedad de juramento manifiesto lo siguiente:

- 1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
- 2. Manifiesto que SI soy responsable de IVA.
- 3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 4. Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.
- 5. El valor total de la oferta, incluido IVA, las demás deducciones de ley y erogaciones a que haya lugar, asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.247.867) M/cte., desagregado así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	1 CAMA DOBLE 1 CAMA SENCILLA	1 persona	340					
2	1 CAMA DOBLE 1 CAMA SENCILLA	2 peronas	101					
	2 CAMAS SENCILLAS							
3	1 CAMA DOBLE 2 CAMAS SENCILLAS	3 personas	15					
	3 CAMAS SENCILLAS							
4	1 CAMA DOBLE 3 CAMAS SENCILLAS	4 personas	10					
	4 CAMAS SENCILLAS							
TOTAL IVA INCLUIDO								\$ -

NOTA 1: Deberá atender y alojar oportunamente a los miembros de la fuerza pública cuando sea requerido por parte del Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Fusagasugá.

NOTA 2: Deberá brindar alojamiento en perfectas condiciones de orden y aseo, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en la siguiente ficha técnica.

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta. Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos. NOTA 1: EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.247.867), incluido IVA y demás impuestos de Ley. NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO). NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%. LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN. NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR DOS DECIMALES

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Atentamente:

Firma _____

Nombre Oferente _____

C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

FICHAS TÉCNICAS

Para realizar la contratación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE APOYO Y REFUERZO PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** se debe cumplir con los siguientes ítems y especificaciones técnicas que conforman el presupuesto oficial:

ITEM	ACOMODACIÓN	INCLUYE	CANTIDAD
1	1 Persona	1 Cama Doble	340
		1 Cama Sencilla	
2	2 personas	1 Cama Doble y 1 Cama Sencilla	101
		2 Camas Sencillas	
3	3 Personas	1 Cama Doble y 2 Camas Sencillas	15
		3 Camas Sencillas	
4	4 Personas	1 Cama Doble 3 Camas Sencillas	10
		4 Camas Sencillas	

NOTA 1: Deberá atender y alojar oportunamente a los miembros de la fuerza pública cuando sea requerido por parte del Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Fusagasugá.

NOTA 2: Deberá brindar alojamiento en perfectas condiciones de orden y aseo, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en la siguiente ficha técnica.

Alcance del Servicio: El establecimiento de alojamiento seleccionado se encuentre ubicado en un sector con proximidad a instalaciones de la Policía Nacional y a instalaciones militares o cantones militares, toda vez que dicha condición constituye un factor favorable desde el punto de vista de la seguridad del personal que eventualmente se encuentre hospedado, dentro de un rango no mayor a 350 metros de alguna de estas instalaciones.

La cercanía a instalaciones de la Fuerza Pública puede facilitar la articulación y comunicación ante eventuales situaciones de seguridad, así como contribuir a una capacidad de respuesta más oportuna frente a circunstancias que puedan afectar la integridad de los funcionarios durante su permanencia en el municipio. Este factor adquiere especial importancia cuando se trata de personal que se encuentra temporalmente en el territorio en desarrollo de actividades operativas, de apoyo, prevención, seguridad o atención de situaciones especiales.

De igual manera, la ubicación del establecimiento puede representar una ventaja desde el punto de vista de la seguridad y custodia de los vehículos institucionales utilizados por el personal hospedado.

La proximidad a instalaciones policiales o militares permite evaluar alternativas para que, cuando las condiciones operativas y las disposiciones de la institución lo permitan, dichos vehículos puedan permanecer en lugares institucionales o sectores con mayores condiciones de seguridad, reduciendo su exposición a posibles riesgos de hurto, vandalismo, daños o utilización no autorizada.

Adicionalmente, la ubicación cercana a instalaciones de la Fuerza Pública favorece la optimización de los desplazamientos del personal, facilita la coordinación operacional y puede reducir los tiempos de traslado entre el lugar de alojamiento y las instalaciones desde las cuales se desarrollan las actividades institucionales.

Por lo anterior, dentro del análisis de las condiciones requeridas para la prestación del servicio de alojamiento, la ubicación del establecimiento y su proximidad a instalaciones de la Policía Nacional y/o militares podrá ser considerada como un factor relevante de carácter técnico, operativo y de seguridad.

El contratista deberá prestar el servicio de alojamiento en establecimiento formalmente constituido, ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá, en condiciones óptimas de funcionamiento, durante el tiempo establecido en el contrato.

El servicio podrá requerirse de manera continua o por periodos específicos, según necesidades operativas.

Especificaciones Técnicas Mínimas: El contratista deberá garantizar como mínimo:

Infraestructura y Habitaciones

- Habitaciones individuales, dobles o múltiples, según requerimiento.
- Camas en buen estado, con colchones firmes y confortables.
- Ropa de cama limpia (sábanas, fundas y cobijas) con cambio mínimo una (1) vez por semana o cuando se requiera.
- Ventilación natural o artificial adecuada.
- Iluminación suficiente.
- Baño privado o compartido en condiciones higiénico-sanitarias óptimas.
- Suministro permanente de agua potable.
- Servicio de energía eléctrica continua.

Servicios Incluidos

- Servicio de aseo diario en habitaciones y zonas comunes.
- Acceso a internet inalámbrico (WiFi).
- Recepción o sistema de control de ingreso las 24 horas.
- Servicio de lavandería (si aplica o según requerimiento).

Seguridad

- Instalaciones seguras y en buen estado estructural.
- Sistema de cámaras de vigilancia en zonas comunes.
- Extintores y señalización de rutas de evacuación.
- Cumplimiento de normas de seguridad y gestión del riesgo.

Ubicación

- Estar ubicado dentro del casco urbano del municipio de Fusagasugá.
- Fácil acceso a vías principales.
- Cercanía a estaciones de policía, batallones u otros puntos estratégicos (de ser posible).

NOTA 3: El presente proceso contractual se realizará de manera directa con el establecimiento de alojamiento seleccionado, debidamente habilitado y registrado ante las autoridades competentes.

En consecuencia, no se permitirá la subcontratación, intermediación ni tercerización del servicio, ni la cesión total o parcial del contrato sin autorización expresa y escrita del Municipio de Fusagasugá.

El contratista deberá prestar el servicio con su propia infraestructura, personal y capacidad operativa, asumiendo de manera directa todas las obligaciones legales, laborales, fiscales y contractuales derivadas del mismo.